



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8550
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2017 .-

ZAPALLAR, .- 26 DIC 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de toma de exámenes de mamografía en la comuna de Zapallar.

2° Que, mediante Memorandum N°612/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, la Directora (S) del Departamento de Salud Municipal explica la importancia del examen de mamografía, señalando, entre otras cosas, que es una evaluación imagenológica fundamental en la pesquisa oportuna de patologías mamarias que implican un gran costo económico y social en la población femenina.

3° Que, el único proveedor del producto requerido es la **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**, según consta en certificado de 14 de diciembre de 2017.

4° Que, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones, mediante Memorándum N°844/2017, de 19 de diciembre de 2017, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, Rut N° 70.377.400-8**, para la contratación del servicio de arreglo de barredora municipal, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

6° Que el Proveedor **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, Rut N° 70.377.400-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de diciembre de 2017.

7° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)**, exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, Rut N° 70.377.400-8**, para la contratación del servicio de toma de exámenes de mamografía en la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)**, exento de impuestos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-999-000-000, Otros





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR/jpdg